

ORDENANZA N° 2.459

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Declarase de Propiedad Municipal, de acuerdo a las disposiciones de los Artículos N° 2342 y No. 2344 del Código Civil y Leyes Provinciales No. 42/1905 y N° 145/1912, el inmueble ubicado en la ciudad de La Rioja, identificado con la siguiente Nomenclatura Catastral: Circunscripción I - Sección C - Manzana 562 - Lote "a", cuyas medidas, superficie, linderos y demás circunstancias que lo individualizan están consignadas en el Plano de Mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro con fecha 10 de Julio de 1.990 por Disposición N° 9599, inscripto en el Registro de la Propiedad sección planos el 2 de Octubre de 1.990, Tomo 27, Folio 97 y se dan por íntegramente reproducidas en este lugar a todos sus efectos.

ARTICULO 2°.- Dese participación a Escribanía Municipal a efectos de su protocolización.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los veinticinco días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro. Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo.-

**FIRMADO: CESAR OSCAR PEREYRA -Presidente-
GLADYS A. CACERES -Prosecretaria Deliberativa-**

f.m.